

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **058**

Fecha: **20/09/2021**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 1997 00370	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD ROHAM INVERSIONESLTDA	JORGE BICHARA - BITAR RAMIREZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO	17/09/2021	
54001 31 03 005 1997 00463	Ejecutivo Singular	CAJA AGRARIA.	FIDUBANCOOP	Auto rechaza de plano solicitud nulidad AUTO RECHAZA DE PLANO SOLICITUD DE NULIDAD	17/09/2021	
54001 31 03 005 2013 00075	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL PRODUCOM LTDA	Auto de Tramite AUTO SE ABSTIENE DE FIJAR FECHA PARA REMATE. AVALUO DESACTUALIZADO	17/09/2021	
54001 31 03 005 2017 00220	Verbal	CENTRALES ELECTRICAS DE N.S.	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES CIPOCARLTDA	Auto de Tramite AUTO RECONOCE PERSONERIA. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE. ORDENA OFICIAR A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL BUCARAMANGA.	17/09/2021	
54001 31 03 005 2018 00166	Verbal	GEIDY JHOANA JULIO OSORIO	GUSTAVO PEDRAZA QUINTERO	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIO	17/09/2021	
54001 31 03 005 2018 00376	Ejecutivo Singular	COMPARTA EPS-S	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUDEL NORTE DE SANTANDER	Auto reconoce personería AUTO RECONOCE PERSONERIA	17/09/2021	
54001 31 03 005 2018 00394	Ejecutivo Singular	ANDREA - ZUREK DE ANDRADE.	MULTIVIVIENDA SAS	Auto Rechaza Recurso de Reposición AUTO RECHAZA POR IMPROCEDETE EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION	17/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00007	Ejecutivo Singular	IFINORTE	ORTHO BONE SAS	Auto de Tramite AUTO DEJA SIN EFECTOS EL AUTO DEL 11 DE JUNIO DE 2021. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE CONFORME ART 317 CGP	17/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00325	Ejecutivo Singular	REINALDO - ROJAS CASTELLANOS	YACID NAVARRO CARVAJALINO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA EL 26 DE OCTUBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 9:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL	17/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00376	Ejecutivo Singular	ORLANDO - SERNA SANMIGUEL	MONICA PATRICIA - GUANIPA PEÑA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO.	17/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00397	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CASES AND COVERS S.A.S	Auto Aprueba Liquidación del Crédito AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS	17/09/2021	
54001 31 03 005 2020 00136	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIOERASMO MEOZ	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	17/09/2021	
54001 31 03 005 2020 00256	Ejecutivo Singular	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	MEDIMAS EPS SAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. LIBRA ORDEN DE PAGO	17/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00180	Ejecutivo Singular	ASESORIA INMOBILIARIA ROCIO ROMERO S.A.S.	COORPORACION MI IPS BOYACA	Auto decide recurso AUTO REVOCA AUTO DEL 27 DE AGOSTO DE 2021. LIBRA ORDEN DE PAGO	17/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00217	Ejecutivo Singular	HOSPITAL ERASMO MEOZ	COMPARTA EPS	Auto Rechaza Demanda AUTO RECHAZA DEMANDA	17/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00242	Verbal	PASTOR NIÑO VILLAMIZAR	CARMEN CECILIA GARCIA	Auto Decreta Salida por Competencia AUTO RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA. REMITE A JUECES DE FAMILIA.	17/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00243	Ejecutivo Singular	GREGORIO DUARTE VARGAS	JOSE GUILLERMO CALDERON LOZANO	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	17/09/2021	
54001 31 03 005 1999 00289	Hipotecario	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	VICTOR DELGADO GOMEZ Y OTRO	Auto ordena fijación por aviso AUTO ORDENA FIJACION POR VISO	17/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 20/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 05:00 P.M. de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.


EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judicial quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legítima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvencción, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la unanimidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho deberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co



EDWARD H MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8

Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>